



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

19 de junio de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D. Daniel Garrido Canterla

D. Justo Navarro Barba

D. Antonio Reinoso Tirado

D. José Francisco Reinoso Reinoso

No asisten:

D^a Laura Rodríguez Solís

Secretario Acctal:

D^a. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 19 de junio de 2026 a las 13:00 horas, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión ordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia de la Secretaria accidental D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido, comprobado por la Secretaria-Interventora accidental el quórum necesario para la celebración de la sesión, y habida cuenta que el Pleno se entiende válidamente constituido de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta la misma, pasándose a continuación al examen de los asuntos contenidos en el orden del día de la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PREVIO AL ORDEN DEL DÍA. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA E INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Con carácter previo al inicio del tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día de la

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

sesión ordinaria, por la Presidencia se da cuenta de la moción de urgencia presentada por D./Dña. Justo Navarro Barba, en su condición de Concejal y Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular en este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La citada moción fue presentada en el Registro de Entrada del Ayuntamiento con fecha 18 de junio de 2026, a las 23:58 horas, con número de registro 1201, y tiene por objeto instar al Gobierno de España a asumir responsabilidades políticas y convocar elecciones generales.

Se hace constar que la urgencia de la moción queda justificada en el propio escrito presentado por el Grupo Municipal Popular, en el que se expone la existencia de circunstancias sobrevenidas que, a juicio del grupo proponente, generan alarma social y motivan que el asunto no pueda demorarse hasta la celebración de la siguiente sesión plenaria ordinaria.

Sometida a votación la declaración de urgencia y la inclusión del asunto en el orden del día de la presente sesión, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda ratificar la urgencia de la moción e incluirla en el orden del día para su debate y votación en la presente sesión.

PRIMERO. Aprobación de las Actas de las sesiones ordinaria de 20 de marzo de 2026 y extraordinarias del Pleno de 20 de abril y 6 de mayo de 2026.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la Sesión Ordinaria de 20 de marzo de 2026 y extraordinarias del Pleno de 20 de abril y 6 de mayo de 2026 que son aprobadas por una unanimidad.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático.

«Visto que con fecha 7 de abril de 2026, el Alcalde-Presidente presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la aprobación de Plan Municipal contra el Cambio Climático por las causas siguientes:

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

A la vista de la necesidad de establecer un análisis y una evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero del municipio de Castilleja del Campo y de su consumo energético, así como la identificación y caracterización de los elementos vulnerables y de los impactos del cambio climático que se produzcan en él, de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2018 de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de aprobar el Plan Municipal contra el Cambio Climático de Castilleja del Campo elaborado por Método Ambiental Consultores S.L. a través de subvención por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla para la contratación de asistencias técnicas dentro de su ámbito competencial publicada en BOP de Sevilla nº 57 de 25 de marzo de 2025.

Visto que dicho Plan Local ha tenido registro de entrada en este Ayuntamiento con número 574 de 20 de marzo de 2026.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	07/04/2026	
Informe Jurídico	07/04/2026	
Anuncio en el Portal Web del Ayuntamiento	09/04/2026	
Certificado de Secretaría de las opiniones presentadas	11/05/2026	
Proyecto de Plan Municipal contra el Cambio Climático	20/03/2026	Registro de Entrada 574
Informe-Propuesta de Resolución	11/05/2026	

Visto que la aprobación inicial corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33	
Observaciones			Página	3/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Municipal contra el Cambio Climático, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Hacer constar que, según los antecedentes obrantes en este Ayuntamiento, no consta la existencia de asociaciones vecinales ni de otras asociaciones u organizaciones inscritas en el ámbito territorial del municipio cuyos fines guarden relación directa con el objeto del Plan Municipal contra el Cambio Climático de Castilleja del Campo.

En consecuencia, no procede conferir audiencia singularizada a asociaciones concretas, sin perjuicio de que la participación ciudadana queda garantizada mediante el trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas previsto en el apartado siguiente, con publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y portal web municipal, por plazo de treinta días, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las reclamaciones, sugerencias o aportaciones que estime oportunas.

TERCERO. Someter a información pública y audiencia de las personas interesadas, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el **plazo treinta días**, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto del Plan Municipal contra el Cambio Climático en el portal web del Ayuntamiento <https://www.castillejadelcampo.es/es/> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

TERCERO: Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2026-2027 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, por la Intervención se puso de manifiesto la necesidad de tramitar el procedimiento para elaborar y aprobar el plan

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

económico-financiero 2026-2027, constatado el incumplimiento del objetivo de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, por la Alcaldía se dictó providencia, iniciando expediente para la elaboración y aprobación del plan económico-financiero.

Visto que con fecha 12 de mayo de 2026, se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

Visto que con fecha, 12 de mayo de 2026, se emitió informe de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que, con fecha 12 de mayo de 2026, se emitió informe propuesta de resolución para la aprobación de la propuesta de plan económico financiero del ejercicio 2026-2027.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión de Cuentas, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero 2026-2027 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33	
Observaciones			Página	5/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección <https://www.castillejadelcampo.es/es/>].

CUARTO: Dar cuenta de la concesión de subvención por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Castilleja del Campo para sufragar gastos ocasionados por la borrasca “NELSON” Resolución nº 9711 de 26 de diciembre de 2025.

Se da cuenta al Pleno de la concesión de subvención por la Excma. Diputación Provincial de Sevilla al Ayuntamiento de Castilleja del Campo para sufragar gastos ocasionados por la borrasca “NELSON”, en aras de la conservación de infraestructuras para la gestión del ciclo hidráulico, conservación de caminos rurales, protección de espacios verdes y mobiliario destinado a la gestión de los residuos, en régimen de concurrencia no competitiva, mediante Resolución nº 9711 de 26 de diciembre de 2025. El importe de la actuación financiada por la Diputación de Sevilla asciende a 49.937,87 € para la actuación “Adecuación en Tramo Norte del Camino Bajo Escacena”.

El Pleno queda enterado.

QUINTO: Dar cuenta de la prórroga/mantenimiento del Plan Anual de Control Financiero vigente para 2025.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta al Pleno de la Corporación del Informe emitido por la Secretaría-Intervención relativo a la prórroga/mantenimiento para el ejercicio 2025 del Plan Anual de Control Financiero vigente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo.

Visto que el Ayuntamiento de Castilleja del Campo se encuentra sujeto al régimen de control interno simplificado, sin disponer de entes dependientes, conforme resulta del Plan Anual de Control Financiero vigente, en el que se prevén las actuaciones obligatorias de control financiero derivadas de la normativa aplicable.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	6/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Visto que, conforme al informe emitido, no se han producido modificaciones organizativas, presupuestarias o funcionales relevantes que alteren sustancialmente el ámbito subjetivo ni objetivo del Plan vigente, manteniéndose las circunstancias que justificaron su elaboración.

Considerando lo dispuesto en los artículos 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 29, 31, 37, 38 y 40 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Considerando que la elaboración del Plan Anual de Control Financiero corresponde al órgano interventor, procediendo su remisión al Pleno para su conocimiento y efectos oportunos, sin que tenga naturaleza de acuerdo aprobatorio por parte de este órgano.

El Pleno de la Corporación queda enterado y toma conocimiento del Informe de Secretaría-Intervención sobre la prórroga/mantenimiento para el ejercicio 2025 del Plan Anual de Control Financiero vigente del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en el marco del régimen de control interno simplificado previsto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, sin perjuicio de las adaptaciones que resulten necesarias durante su ejecución y de la emisión de los informes de control financiero que legalmente procedan.

SEXTO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castilleja del Campo al Convenio de Prestaciones Mutuas de Soluciones Básicas de Administración Electrónica (PMSBAE) suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de la Corporación de la propuesta relativa a la adhesión del Ayuntamiento de Castilleja del Campo al Convenio de Prestaciones Mutuas de Soluciones Básicas de Administración Electrónica —PMSBAE—.

Visto que la Agencia Digital de Andalucía ha comunicado el procedimiento para la

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	7/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

adhesión de los Ayuntamientos al citado Convenio, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que dicho Convenio permite el acceso compartido a soluciones comunes de administración electrónica, con el objetivo de optimizar recursos, reforzar la interoperabilidad y asegurar el cumplimiento normativo en materia de administración digital.

Visto que la adhesión permitirá al Ayuntamiento acceder, una vez cumplidos los trámites correspondientes, a servicios tales como SIR, ORVE, Cl@ve, @firma, Plataforma de Intermediación de Datos, Portafirmas AGE y demás soluciones básicas de administración electrónica previstas en el Convenio.

Considerando que, conforme a la información facilitada por la Agencia Digital de Andalucía, la adhesión requiere acuerdo expreso del órgano competente, cumplimentación del acto de adhesión correspondiente —Anexo II o III—, firma electrónica del documento y remisión al buzón habilitado a tal efecto.

Considerando que, al tratarse de un Ayuntamiento, procede la formalización de la adhesión mediante el Anexo II.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, de los miembros presentes, **acuerda:**

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Castilleja del Campo al Convenio de Prestaciones Mutuas de Soluciones Básicas de Administración Electrónica —PMSBAE—, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Digital, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO. Aprobar la cumplimentación y firma del correspondiente acto de adhesión mediante el Anexo II, al tratarse de una entidad local.

TERCERO. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, don Narciso Luque Cabrera, para la firma del Anexo II de adhesión y de cuantos documentos sean necesarios para la

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	8/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

plena efectividad del presente acuerdo.

CUARTO. Remitir el acto de adhesión firmado electrónicamente a la Agencia Digital de Andalucía, a través del buzón habilitado al efecto: adhesionpmsbae.ada@juntadeandalucia.es, así como la documentación complementaria que, en su caso, resulte necesaria.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios administrativos municipales a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Dación de cuentas.

7.1. Dar cuenta de la Información Impositiva Municipal 2026

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la OVEELL, se ha remitido, con fecha 22 de abril de 2026, Información sobre los Tipos Impositivos municipales aplicables al ejercicio 2026.

El Pleno queda enterado.

7.2 Dar cuenta de Esfuerzo Fiscal ejercicio 2024

ANTECEDENTES

Primero. El artículo 18 del Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, establece que las certificaciones correspondientes a la información relativa al esfuerzo fiscal de las Corporaciones Locales se referirán al ejercicio 2024 y deberán suministrarse a los órganos competentes antes del 30 de junio de 2026.

Segundo. La Resolución de 11 de febrero de 2026, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 44, de 19 de febrero de 2026, desarrolla la información que deben suministrar las Corporaciones Locales relativa al esfuerzo fiscal de 2024 y determina su forma de remisión.

Tercero. En cumplimiento de dicha normativa, por la Secretaría-Intervención se ha procedido, dentro del plazo establecido, a la grabación y transmisión telemática de la información básica y, en su caso, complementaria correspondiente al Ayuntamiento de Castilleja del Campo, mediante

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	9/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

la aplicación disponible en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y con firma electrónica.

• DACIÓN DE CUENTA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la remisión al Ministerio de Hacienda de la información relativa al esfuerzo fiscal del ejercicio 2024, efectuada en los términos y dentro del plazo previstos en la normativa citada.

El Pleno queda enterado de la remisión realizada, sin que proceda la adopción de acuerdo de carácter resolutorio ni su sometimiento a votación.

7.3 Dar cuenta de la información suministrada a ISPA 2025.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en particular art. 7, que establece la obligación de remitir la información necesaria a la Intervención de Servicios Públicos Administrativos (ISPA), incluyendo los datos relativos a la Información Salarial de Puestos de la Administración Municipal.

Con fecha 22 de abril de 2026 ha sido remitida la información salarial ISPA 2025.

El Pleno queda enterado.

7.4 Dar cuenta de la comunicación al Ministerio de Hacienda de la Liquidación del Presupuesto 2025.

En cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, este Ayuntamiento a través de la OVEELL, con fecha 22 de abril de 2026 ha procedido a comunicar al Ministerio de Hacienda, los datos relativos a la Liquidación del Presupuesto 2025.

El Pleno queda enterado.

7.5 Dar cuenta de la información suministrada a OVEELL sobre el Período Medio de Pago (PMP) primer trimestre 2026.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33		
Observaciones			Página	10/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las Administraciones Públicas, en un nuevo ejercicio de transparencia, deberán hacer público su periodo medio de pago que deberán calcular de acuerdo con una metodología común.

Con fecha 17 de abril de 2026 se ha procedido a la comunicación de datos relativos al PMP a proveedores de esta Corporación Local a través de la Oficina Virtual del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a los PMP de 1º trimestre de 2026.

El Pleno queda enterado.

7.6 Dar cuenta de la información suministrada a la OVELL sobre la Ejecución Presupuestaria primer trimestre ejercicio 2026.

De conformidad con lo establecido en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las entidades locales deben remitir al Ministerio de Hacienda la información económico-presupuestaria correspondiente a la ejecución de sus presupuestos, en los términos y plazos previstos en dicha normativa.

En cumplimiento de dicha obligación, este Ayuntamiento, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales —OVEELL—, ha procedido a la remisión al Ministerio de Hacienda de la información correspondiente a la ejecución presupuestaria del primer trimestre del ejercicio 2026, con fecha 17 de abril de 2026.

El Pleno queda enterado.

7.7 Dar cuenta de la actualización de las operaciones CIR LOCAL a 6 de marzo de 2026 y de la variación neta de los activos financieros.

De conformidad con la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	11/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, precisa la inclusión de información adicional en la CIR-local para poder cumplir con las obligaciones de comunicación señaladas en la misma. Por ello se hace necesario proceder a la actualización de todas las operaciones de riesgo ya existentes en la CIR-local de acuerdo con el nuevo modelo establecido.

Con fecha 6 de marzo de 2026, se actualizan datos en el CIR LOCAL referidos a esta Corporación Local.

El Pleno queda enterado.

OCTAVO: Asuntos urgentes.

8.1 Dar cuenta de la ayuda concedida a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación de Sevilla de concesión definitiva de subvención por el área de Concertación para el proyecto: Castilleja se mezcla, Programa de Dinamización y Participación 2026, mediante Resolución nº 4059/2026, de fecha 16/06/2026.

Se pone en conocimiento del Pleno de la Corporación la concesión por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla de subvención dirigida a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Sevilla para la realización de actividades dentro de su ámbito competencial, actividad subvencionada: Castilleja se mezcla, mediante Resolución nº 4059/2026, de fecha 16 de junio de 2026.

El importe de la subvención concedida por la Diputación de Sevilla es de 10.000,00 €.

El Pleno queda enterado.

NOVENO: Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde la nº 65 de 11 de marzo de 2026 a la 169 de 13 de junio de 2026.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde la resolución la nº 65 de 11 de marzo de 2026 a la 169 de 13 de junio de 2026.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Pleno queda enterado.

DÉCIMO: Mociones.

10. 1. MOCIÓN DEL PSOE CON MOTIVO DEL ORGULLO LGTBI 2026.

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

CON MOTIVO DEL ORGULLO LGTBI 2026.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista presenta esta moción con motivo del Orgullo LGTBI 2026, reafirmando el compromiso de este Ayuntamiento con la diversidad, los derechos humanos y la igualdad real.

España ha avanzado de forma decisiva en los últimos años en derechos LGTBI. Prueba de ello es que, en 2026, nuestro país ha sido reconocido por primera vez por ILGA-Europe como el país europeo más avanzado en derechos y políticas LGTBI, alcanzando un 89% de cumplimiento. La organización destaca el cumplimiento de los compromisos derivados de las leyes LGTBI y trans, la aprobación de estrategias de igualdad, la creación de una autoridad independiente para la igualdad de trato y la plena implementación de la despatologización de las personas trans en el sistema sanitario.

La aprobación del matrimonio igualitario en 2005 situó a España a la vanguardia internacional al reconocer la plena igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo, incluido el derecho de adopción. Fue una conquista histórica que amplió derechos civiles y consolidó una idea profundamente democrática: que ninguna persona debe tener menos derechos por ser como es.

A ese avance se han sumado otros hitos fundamentales, como el reconocimiento de derechos reproductivos de mujeres lesbianas y familias diversas, la protección de la filiación en

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

parejas de mujeres y, más recientemente, la aprobación de la Ley 4/2023 para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, que reforzó la protección frente a la discriminación y ha incorporado medidas específicas en los ámbitos laboral, educativo, sanitario y social.

También forma parte de este marco la Ley 15/2022, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, conocida como Ley Zero, que consolida un sistema general de garantías frente a la discriminación por orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales, entre otros motivos. Esta arquitectura legal ha permitido que España sea hoy uno de los países más garantistas de Europa.

Este reconocimiento internacional es motivo de orgullo colectivo, pero no puede llevarnos a la complacencia. Las leyes son imprescindibles, pero la igualdad real se juega también en la vida cotidiana: en las calles, en los centros educativos, en los espacios deportivos, en las fiestas populares, en los servicios públicos, en los centros de mayores, en el ocio, en el empleo y en la forma en que las instituciones atienden y reconocen a todas las personas.

Mientras nuestro país avanza, también crecen los discursos de odio, la desinformación y los intentos de retroceso. En numerosos países, pero también en nuestro entorno más cercano, los derechos de las personas LGTBI están siendo cuestionados por fuerzas reaccionarias que utilizan la diversidad como arma de confrontación política. Frente a ese odio, las instituciones democráticas no pueden permanecer neutrales.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tienen una responsabilidad esencial. La igualdad no se construye únicamente desde las grandes leyes estatales; también se construye desde la política municipal, desde la atención directa, desde la cultura, desde las actividades extraescolares, desde el deporte, desde la seguridad, desde los servicios sociales y desde la visibilidad institucional.

Por ello, el Orgullo debe ser también una agenda municipal. Una agenda que garantice que cualquier persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida sin sufrir discriminación por su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género, características sexuales o diversidad familiar.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	14/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Por todo ello, esta moción quiere expresar con claridad que el Orgullo LGTBI es más que una fecha en el calendario. Es memoria de quienes abrieron camino. Es defensa de quienes hoy siguen sufriendo discriminación. Y es compromiso con las generaciones futuras para que crezcan en municipios más libres, seguros e iguales.

ACUERDOS.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Castilleja del Campo con los derechos de las personas LGTBI, la igualdad real, la diversidad familiar y la plena inclusión de todas las personas, con independencia de su orientación sexual, identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

Segundo. Declarar el apoyo institucional del Ayuntamiento de Castilleja del Campo a la celebración del Orgullo LGTBI 2026, como expresión de libertad, convivencia, igualdad y defensa de los derechos humanos.

Tercero. Condenar todas las formas de LGTBI fobia, incluidos los discursos de odio, la discriminación, el acoso, las agresiones, la invisibilización, la estigmatización de las personas trans y cualquier intento de retroceso en derechos ya conquistados.

Cuarto. Instar al Ayuntamiento de Castilleja del Campo a colocar la bandera arcoíris en un espacio visible de la institución municipal durante los días de celebración del Orgullo LGTBI, como gesto de reconocimiento, visibilidad y apoyo a las personas LGTBI del municipio.

Quinto. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBI fobia y los discursos de odio, especialmente dirigidas a la juventud, el ámbito deportivo, los espacios culturales, las bibliotecas, las actividades extraescolares, de ocio educativo y de tiempo libre promovidas o apoyadas por el Ayuntamiento, los centros de mayores y los espacios de ocio, así como la colaboración con la comunidad educativa en el marco de las competencias municipales.

Sexto. Incorporar la perspectiva LGTBI en las políticas municipales de juventud, mayores, cultura, deporte, fiestas, salud comunitaria, servicios sociales, seguridad y participación

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	15/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ciudadana, con especial atención a las personas LGTBI mayores, jóvenes, migrantes, trans, con discapacidad o en situación de especial vulnerabilidad.

Séptimo. Impulsar, en coordinación con los servicios municipales competentes, protocolos de prevención y actuación frente a agresiones, acoso o discriminación LGTBI fóbica en fiestas populares, eventos municipales, instalaciones deportivas, espacios juveniles y actividades organizadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

Octavo. Promover actividades culturales, educativas y de memoria democrática LGTBI que contribuyan a visibilizar la historia del movimiento LGTBI, reconocer a quienes abrieron camino y combatir los prejuicios que aún persisten.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo aprueba la moción por unanimidad.

10. 2. MOCIÓN DEL PSOE PARA IMPULSAR LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030 Y GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

Los Concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Castilleja del Campo, al amparo de lo establecido en el Art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formulan, para su discusión y, en su caso aprobación en el próximo Pleno, la siguiente MOCIÓN:

PARA IMPULSAR LA APLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2026-2030 Y GARANTIZAR EL DERECHO A UNA VIVIENDA DIGNA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y adecuada se ha convertido en uno de los principales retos sociales, económicos y territoriales de nuestro país. Lejos de tratarse de una situación coyuntural, nos encontramos ante un problema estructural que afecta de manera directa a millones de personas, especialmente a jóvenes, familias trabajadoras y colectivos vulnerables.

En los últimos años, el mercado de la vivienda ha experimentado un fuerte desequilibrio entre la oferta y la demanda. El incremento sostenido de los precios, tanto en alquiler como en

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33		
Observaciones			Página	16/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

compra, que ha provocado una creciente dificultad de acceso a la vivienda. Esta situación se traduce en un aumento del esfuerzo económico de los hogares, en el retraso de la emancipación juvenil y en la expulsión de población residente hacia municipios periféricos o territorios con menor presión de precios.

A este fenómeno se suman otros factores que han intensificado la tensión del mercado, como la proliferación de viviendas de uso turístico, la existencia de vivienda vacía sin movilizar o la insuficiencia histórica del parque público de vivienda en España, que se sitúa muy por debajo de la media europea.

Tal y como reconoce el propio Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, existe un déficit estructural de vivienda que supera las 400.000 unidades, acompañado de un parque público claramente insuficiente, que apenas alcanza a un porcentaje reducido de los hogares. Esta realidad limita la capacidad de las administraciones para intervenir de manera efectiva en el mercado y garantizar el acceso a la vivienda en condiciones de igualdad.

Frente a este escenario, el Gobierno de España ha aprobado el Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, que moviliza una inversión de 7.000 millones de euros y supone un cambio de paradigma en la política de vivienda. Este plan refuerza el papel de la vivienda como quinto pilar del Estado del bienestar, apostando por el incremento del parque público y protegido, la rehabilitación del parque existente, la movilización de vivienda vacía y el apoyo al alquiler, especialmente para jóvenes y colectivos con mayores dificultades.

Además, el Plan introduce un elemento clave para corregir errores del pasado como es la garantía de que las viviendas financiadas con fondos públicos mantendrán su protección de forma permanente, evitando que el esfuerzo público termine alimentando procesos de especulación futura.

Sin embargo, el éxito de este Plan no depende únicamente de su diseño, sino de su aplicación efectiva en el territorio. Para ello, resultando imprescindible la implicación activa de las comunidades autónomas y de las entidades locales, tanto en la cofinanciación como en la identificación de suelos, la promoción de vivienda y la gestión de los programas.

Los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, desempeñan un papel clave en esta tarea. Son responsables del planeamiento urbanístico, de la gestión del suelo,

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	17/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

de la promoción de vivienda pública y de la identificación de necesidades reales en cada municipio. Por ello, su implicación es fundamental para aprovechar plenamente los recursos y oportunidades que ofrece el Plan Estatal.

En este contexto, resulta imprescindible que todas las administraciones actúen de manera coordinada, leal y decidida, superando la inacción o la falta de ambición que en algunos territorios ha limitado la capacidad de respuesta ante la crisis de vivienda.

La vivienda no puede seguir siendo un factor de desigualdad o exclusión. Debe ser un derecho garantizado mediante políticas públicas eficaces, medibles y sostenidas en el tiempo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO. Reafirmar el compromiso de este Ayuntamiento con el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible como prioridad política y social, especialmente para jóvenes, familias trabajadoras y colectivos en situación de vulnerabilidad.

SEGUNDO. Instar a la Comunidad Autónoma a garantizar la plena aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 en su territorio, asegurando la cofinanciación necesaria y el desarrollo de todos los programas previstos.

TERCERO. Comprometer al Ayuntamiento a elaborar, en el plazo más breve posible, un inventario actualizado de suelos municipales, edificios públicos y viviendas disponibles susceptibles de destinarse a vivienda pública, protegida o asequible.

CUARTO. Impulsar desde el Ayuntamiento la promoción de vivienda pública y protegida, priorizando aquellas actuaciones que garanticen el mantenimiento permanente de su carácter asequible.

QUINTO. Comprometer a este Ayuntamiento para que desarrolle todos los suelos urbanos de su propiedad impidiendo su venta e impulsando proyectos que lo desarrollen en forma de vivienda pública y protegida con carácter permanente, bien a través de inversiones municipales o de un acuerdo específico con otras administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	18/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Intervención del Grupo Municipal Popular

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular para manifestar su posición en relación con la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al impulso de la aplicación del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030 y garantía del derecho a una vivienda digna.

El portavoz del Grupo Municipal Popular señala que, a su juicio, la moción debe analizarse teniendo en cuenta los numerosos anuncios realizados por el Gobierno de España en materia de vivienda desde el año 2018, sin que, según manifiesta, se hayan materializado de forma efectiva las soluciones prometidas.

En este sentido, expone que el calendario de anuncios sobre vivienda comenzó en el año 2018, citando, entre otros, los siguientes compromisos anunciados públicamente:

Que el 2 de julio de 2018 el entonces ministro José Luis Ábalos se comprometió a promover 20.000 viviendas para alquiler social durante los siguientes cuatro o seis años.

Que el 17 de febrero de 2021 el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció la movilización de 26.000 viviendas de la Sareb y de la banca destinadas a alquiler social, de las cuales 5.000 serían entregadas de inmediato y otras 5.000 a medio plazo.

Que el 11 de marzo de 2021 se anunció en el Congreso de los Diputados una inversión adicional de 2.000 millones de euros procedentes de fondos europeos para vivienda, destinándose una parte a rehabilitación y otra al incremento del parque público de viviendas.

Que el 24 de marzo de 2021 se anunció el incremento hasta 100.000 viviendas del Plan de Vivienda destinadas a alquiler social.

Asimismo, recuerda otros anuncios efectuados durante los años 2021, 2022 y 2023, relativos a la construcción de viviendas asequibles, movilización de viviendas de la Sareb, bonos de alquiler joven, Operación Campamento y aprobación de la Ley de Vivienda.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00	
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33	
Observaciones			Página	19/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El portavoz del Grupo Municipal Popular concluye indicando que, pese a todos esos anuncios, considera que finalmente no se han adoptado medidas efectivas suficientes ni se han ejecutado las actuaciones comprometidas. Por ello, entiende que la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista resulta contradictoria con la gestión realizada por el Gobierno de España en materia de vivienda y, en consecuencia, manifiesta la oposición de su grupo municipal a la aprobación de la misma.

Contestación del Grupo Municipal del Partido Socialista

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista para contestar a la intervención anterior y defender la moción presentada.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que, sin perjuicio de los anuncios o medidas adoptadas por el Gobierno de España en materia de vivienda, debe recordarse que la vivienda no constituye una competencia exclusiva del Estado, sino que las comunidades autónomas ostentan competencias esenciales en esta materia, especialmente en lo relativo a la promoción, gestión y ejecución de políticas públicas de vivienda en sus respectivos territorios.

Señala que precisamente por ello la moción plantea la necesidad de implicación activa de todas las administraciones públicas, y en particular de la Comunidad Autónoma, para garantizar la aplicación efectiva del Plan Estatal de Vivienda 2026-2030, asegurando la cofinanciación necesaria y el desarrollo de los programas previstos.

Añade que el objeto de la moción no es realizar un debate partidista sobre anuncios anteriores, sino instar a las administraciones competentes a actuar de forma coordinada para dar respuesta a un problema real que afecta especialmente a jóvenes, familias trabajadoras y colectivos vulnerables.

Por todo ello, el portavoz del Grupo Municipal Socialista mantiene la defensa de la moción y solicita el voto favorable del Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo APRUEBA la moción por 5 votos a favor, correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista, y 1 voto en contra, correspondiente al concejal del Grupo Municipal Popular.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

10. 3. Moción urgente del Grupo Municipal Popular, cuya urgencia fue ratificada al inicio de la sesión.

D./D^a Justo Navarro Barba, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja del Campo, en virtud del art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente MOCIÓN:

PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ASUMIR RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y CONVOCAR ELECCIONES GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual legislatura atraviesa una situación de extraordinaria debilidad política e institucional. España cuenta con un Gobierno que, desde el inicio de la legislatura, no ha sido capaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado ni de someterse a los principales mecanismos de control político que permiten verificar el respaldo parlamentario a su acción de gobierno.

A esta situación de bloqueo se suman las nuevas revelaciones -producto de las investigaciones policiales y judiciales en curso- sobre los abundantes casos de corrupción que salpican al Gobierno y, en especial, a su presidente, no han cesado de acumularse y de provocar una mayor indignación social por su extensión y su gravedad.

En efecto, entre otras muchas cuestiones, no puede sino calificarse como de extremadamente grave y alarmante que, según las investigaciones llevadas a cabo por la UCO, se haya podido establecer una muy plausible conexión de causalidad entre los famosos cinco días de “reflexión” de Pedro Sánchez y su “carta a la ciudadanía”, y el inmediato desencadenamiento de una operación de cloaca o guerra sucia contra jueces, fiscales y agentes de la Guardia Civil, presuntamente comandada por Santos Cerdán y Leire Díez, financiada por el PSOE y con, al menos, el conocimiento de la directora general de la Benemérita.

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33	
Observaciones			Página	21/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

El Gobierno no ha hecho más que redoblar su estrategia de encastillamiento y de disparates e insultos cada vez más groseros contra la acción de la Justicia, seguramente porque, pese a todos los intentos, aún no ha sido capaz de controlarla en su propio beneficio. En este último apartado, junto a las sincronizadas insinuaciones de que los jueces actúan contra el Gobierno conforme a un plan concertado, destacan especialmente las palabras del ministro López, quien hace pocas fechas no vaciló en declarar que “hay jueces que prevarican”, un exabrupto, por si fuera poco, remachado poco después mediante su ratificación “de la A a la Z” y el inapelable argumento de que él dice lo que “le da la gana siempre”. El hecho de que, hasta el momento, el señor López aún no haya sido destituido de su cargo, permite concluir que el presidente del Gobierno comparte y avala esta línea de pensamiento.

Nos encontramos, en definitiva, ante un Gobierno que, de acuerdo con las reglas más elementales de la democracia, se encuentra absolutamente descalificado para seguir ejerciendo el poder.

Por si esto aún fuera poco para hacer inviable la prolongación de la legislatura, es preciso recordar una vez más el hecho evidente de que el Gobierno carece de una mayoría parlamentaria de respaldo, tanto en el Congreso como en el Senado. La situación de bloqueo político provocada por la debilidad parlamentaria de un Ejecutivo debería ser también, conforme a la cultura democrática, causa automática de disolución de las Cámaras y de convocatoria de elecciones. Sin embargo, el Gobierno de Pedro Sánchez ha optado por una resistencia acobardada, puesto que no ha remitido a las Cortes un solo proyecto de ley de Presupuestos en toda la legislatura, ostenta el récord de la iniciativa legislativa más pobre de toda nuestra historia democrática y se escurre de cualquier ocasión que ponga en evidencia su falta de apoyos parlamentarios como, por ejemplo, la celebración del Debate sobre el Estado de la Nación en el Congreso.

La gravedad de estas circunstancias exige una respuesta política acorde con los principios de transparencia, ejemplaridad y responsabilidad que deben presidir cualquier democracia avanzada.

Asimismo, la ausencia de estabilidad institucional y de una mayoría parlamentaria suficiente está teniendo consecuencias directas sobre los gobiernos locales. Los ayuntamientos continúan afrontando importantes desafíos en materia de financiación, vivienda, seguridad, servicios públicos e inversiones sin contar con un marco presupuestario estatal actualizado ni con la certidumbre que requieren las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

Los municipios necesitan un Gobierno de España con capacidad para gobernar, aprobar

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera		Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez		Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones			Página	22/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

presupuestos y ofrecer estabilidad institucional al conjunto del país.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Castilleja del Campo, censura la anomalía que implica no haber realizado en toda la legislatura ninguno de los dos procedimientos democráticos que permiten comprobar si el Gobierno conserva la confianza parlamentaria: la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la celebración de un Debate del Estado de la Nación en el Congreso con la consecuente votación de resoluciones sobre el programa del Gobierno.

Constata el bloqueo político en el que se ha instalado la actual legislatura, con un Gobierno que no ha logrado aprobar ni una sola Ley de Presupuestos y con unas Cortes Generales que han aprobado el menor número de iniciativas legislativas en 33 meses de todas las legislaturas del actual período democrático.

Expresa la necesidad de que el Gobierno y su presidente asuman la responsabilidad política necesaria por los múltiples casos de presunta corrupción que se han producido en relación con sus actividades y las del PSOE y que han desembocado en la investigación por distintos delitos de corrupción de los dos secretarios de organización del PSOE designados por Pedro Sánchez y de numerosos altos cargos del Gobierno, incluyendo al ex ministro de Transportes.

Insta al Gobierno de España a depurar responsabilidades en relación con la operación que presuntamente implica a altos cargos y ex altos cargos del Gobierno en actuaciones financiadas por el Partido Socialista Obrero Español para entorpecer las investigaciones judiciales y policiales que afectan al Gobierno, al PSOE y el entorno familiar del presidente Sánchez.

Urge al presidente del Gobierno a proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar elecciones generales, de conformidad con la prerrogativa que le confiere la legislación vigente, atendiendo al carácter político, sin vinculación jurídica, de la presente iniciativa.”

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33		
Observaciones			Página	23/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Intervención del Grupo Municipal Socialista

Toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista para manifestar su posición en relación con la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista señala que la moción plantea una cuestión de carácter estrictamente político y de ámbito estatal, relativa a la convocatoria de elecciones generales, cuya competencia corresponde exclusivamente al presidente del Gobierno, en los términos previstos en la legislación vigente.

Asimismo, manifiesta que, si el Grupo Popular considera que el Gobierno de España no cuenta con la confianza parlamentaria suficiente, el mecanismo constitucional previsto para exigir responsabilidades políticas es la presentación de una moción de censura en el Congreso de los Diputados, iniciativa que corresponde a los grupos parlamentarios y que el Partido Popular podría promover si así lo estimase oportuno.

Añade que, si dicha moción de censura no se presenta, será porque no existen los apoyos necesarios o porque políticamente no interesa asumir esa iniciativa, por lo que no considera coherente trasladar esa responsabilidad a los ayuntamientos mediante mociones de carácter declarativo.

Por todo ello, el portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta su oposición a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Contestación del Grupo Municipal Popular

A continuación, toma de nuevo la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular para contestar a la intervención anterior.

El portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que la no presentación de una moción de

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00		
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33		
Observaciones			Página	24/25	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

censura responde a una cuestión de pura matemática parlamentaria, al no existir en este momento los apoyos suficientes para que dicha iniciativa pudiera prosperar en el Congreso de los Diputados.

Señala que ello no impide que el Partido Popular, desde las instituciones en las que tiene representación, pueda impulsar iniciativas políticas para exigir responsabilidades al Gobierno de España y reclamar la convocatoria de elecciones generales.

Añade que precisamente lo que se pretende con esta moción es que los ayuntamientos y diputaciones, como instituciones democráticas más cercanas a la ciudadanía, se pronuncien y presionen políticamente al Gobierno de España para que asuma su responsabilidad, disuelva las Cortes Generales y convoque elecciones generales.

Concluye indicando que la moción tiene un carácter político y no vinculante jurídicamente, pero plenamente legítimo desde el punto de vista institucional, por lo que mantiene la defensa de la misma y solicita el voto favorable del Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de Castilleja del Campo RECHAZA la moción por 5 votos en contra, correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Socialista, y 1 voto a favor, correspondiente al concejal del Grupo Municipal Popular.

DÉCIMO PRIMERO: Ruegos y preguntas.

No se presentan.

No habiendo más puntos que tratar, se da por concluida la Sesión plenaria a las catorce horas, de lo cual, yo, la Secretaria accidental, doy fe con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente.

La Secretaria-Interventora accidental

El Alcalde-Presidente

Dª. Rocío Morera Márquez

D. Narciso Luque Cabrera

Código Seguro De Verificación	xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	22/06/2026 12:53:00
	Rocio Morera Marquez	Firmado	22/06/2026 12:22:33
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xDFYkUbmQn9nj2IaJ7UgPg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

